



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0195-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 9 de junio de 2022

-1-

VISTOS: El Informe N° 144-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 07 de junio de 2022; el Acuerdo N° 02-2022-CO-UNAJMA de fecha 8 de junio de 2022 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Oficio N° 00517-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 11 de mayo de 2022, la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, precisa el marco legal para el funcionamiento de la Comisión Organizadora en la UNAJMA, toda vez que en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.5, referido a las funciones del Presidente de la CO, dispone que puede "*asumir de manera temporal las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM y Decreto Supremo N° 041-2022-PCO, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de junio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 0145-2022-CO-UNAJMA, de fecha 6 de abril de 2022, se reconstituyen los equipos de Gestores Académico - Pedagógico para participar en la Sexta Convocatoria "Mejora de la Gestión Académico - Pedagógica en Universidades Públicas", aprobado con Resolución N° 0136-2021-CO-UNAJMA y modificado con Resolución N° 0269-2021-CO-UNAJMA de acuerdo al cuadro siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0195-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 9 de junio de 2022

-2-

ÁMBITO	LÍNEA DE ACCIÓN	GESTORES ACADÉMICOS
a. Ámbito de apoyo a la gestión académico-pedagógica.	a.5. Revisión, fortalecimiento e innovación de los procesos de mejora y seguimiento al desarrollo docente.	- MSc. Carlos Yinmel Castro Buleje (director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas). - Ing. Henry Palomino Rincón (director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial). - Dra. Norma Lorena Catacora Flores (coordinadora de la Facultad de Ingeniería).
b. Ámbito de apoyo a la educación virtual e innovación académica.	b.2. Asistencia técnica para el adecuado uso de una LMS, para el funcionamiento del sistema E-LEARNING, que sea flexible, interactivo y escalable.	- MSc. Humberto Silvera Reynaga (director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática). - MSc. Thomas Ancco Vizcarra (director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial). - Dr. William Gil Castro Paniagua (director del Departamento Académico de Educación y Humanidades).

Que, mediante Informe N° 144-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 07 de junio de 2022, la Vicepresidencia Académica solicita la modificación de la Resolución N° 0145-2022-CO-UNAJMA, de fecha 6 de abril de 2022, reconvirmando los equipos de Gestores Académico – Pedagógico para participar en la Sexta Convocatoria “Mejora de la Gestión Académico – Pedagógica en Universidades Públicas;

Que, por Acuerdo N° 02-2022-CO-UNAJMA, de fecha 8 de junio de 2022 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA aprobó lo siguiente:

APROBÓ reconvirmando los equipos de Gestores Académico - Pedagógico para participar en la Sexta Convocatoria “Mejora de la Gestión Académico - Pedagógica en Universidades Públicas”; conforme se detalla en la parte resolutoria;

APROBÓ designar al Mg. Juan José Oré Cerrón, como director de la Dirección de Desarrollo Académico, responsable del registro, postulación y seguimiento de todos los procesos en la plataforma que el PMESUT ha implementado para el efecto. Recomendar al docente Mg. Juan José Oré Cerrón, coordine e informe permanentemente sobre los avances a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR los equipos de Gestores Académico - Pedagógico para participar en la Sexta Convocatoria “Mejora de la Gestión Académico - Pedagógica en Universidades Públicas”, de acuerdo al cuadro siguiente:

Ámbito	Línea de acción de desarrollo	Gestores académicos
a.- Ámbito de apoyo a la gestión académico-pedagógica	a.1. Mejora y actualización del Plan de estudios de los programas académicos.	- Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio (gestor académico) - MSc. Carlos Yinmel Castro Buleje (gestor) - Ing. Thomas Ancco Vizcarra (gestor)
b.- Ámbito de apoyo a la educación virtual e innovación académica	b.1. Diseño e implementación de un área de planificación y gestión académico pedagógica para la modalidad semipresencial y/o a distancia virtual.	- MSc. Humberto Silvera Reynaga (gestor coordinador) - MSc. Jesús Farfán Inca Roca (gestor) - MSc. Magaly Roxana Aranguena Yllanes (gestor)

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Mgtr. Juan José ORÉ CERRÓN, como director de la Dirección de Desarrollo Académico, responsable del registro, postulación y seguimiento de todos los procesos en la plataforma que el PMESUT ha implementado para el efecto. Recomendar al docente Mgtr. Juan José Oré Cerrón, coordine e informe permanentemente sobre los avances a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, al equipo de Gestores Académico – Pedagógico, conformado en el artículo primero y Mgtr. Juan José Oré Cerrón, de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Luis Antonio Lastra Espinoza, Ph.D.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. Efraín Chipana Ortega
SECRETARÍA GENERAL